



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Bienestar Social  
IJC/jimp



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN ACCIÓN SOLIDARIA CHIPIONA**

En Chipiona a 18 de julio de 2018

### **REUNIDOS**

De una parte, Doña Isabel Jurado Castro, mayor de edad, con D.N.I. 53.381.524-B, con domicilio en Chipiona, provincia de Cádiz.

Y de otra parte Don Pedro Solís Mellado, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de Chipiona, provincia de Cádiz.

### **INTERVIENEN:**

La primera como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chipiona, en nombre y en representación del mismo.

El segundo como Presidente de la Asociación Acción Solidaria Chipiona, en nombre y en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

### **PONEN**

Es obligación de cualquier Administración Pública velar por dar cobertura a aquellos colectivos que, mediante el asociacionismo, se preocupan y trabajan por las necesidades sociales de un pueblo, tal es el caso de la asociación local Acción Solidaria Chipiona, la cual colabora estrechamente con la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Chipiona.

Este Ayuntamiento, consciente de la importante labor desempeñada por dicha asociación, pretende poner a disposición de la misma, mediante el oportuno expediente de cesión gratuita temporal, el local municipal sito en calle Juanita Reina S/N.

Desde el año 2013 la asociación Acción Solidaria viene realizando las campañas de "Dotación de calzado escolar" y "Ningún niño sin juguete", así como la atención puntual a indigentes ofreciéndoles un servicio de aseo personal y de apoyo social. Para las campañas de calzado y juguetes el Ayuntamiento colabora permitiendo el uso puntual del local sito en calle Juanita Reina S/N, ya que además ambas campañas se realizan en colaboración con la Delegación de Bienestar Social.

El Ayuntamiento desde hace varios años ha cedido el uso temporal de inmuebles de propiedad municipal a diversos colectivos y asociaciones de carácter cultural, social y vecinal. Asociaciones cuya labor se realiza sin ánimo de

lucro y con el fin de trabajar por la cultura y el bienestar de los habitantes de nuestro municipio, tal es el caso de la asociación para la cual se trae esta propuesta.

El Ayuntamiento de Chipiona es propietario del inmueble sito en calle Juanita Reina, s/n, cuya naturaleza es de bien patrimonial, inscrito en el Libro de Inventario de Bienes Inmuebles con el epígrafe 1.31.

Dicho inmueble en la actualidad no está siendo utilizado por ninguna de las delegaciones del Ayuntamiento.

El pleno del Ayuntamiento aprobó la cesión de estas instalaciones el 16 de febrero de 2017 en sesión ordinaria en el punto quinto del orden del día, por unanimidad de los asistentes.

## CLAUSULAS

**Primero:** Ceder el uso gratuito, con carácter temporal, del inmueble municipal, sito en calle Juanita Reina s/n, a la asociación Acción Solidaria para que efectúe las actividades previstas en sus estatutos que hagan posible el cumplimiento de sus fines.

**Segundo:** Las cláusulas reguladoras de la cesión son las siguientes:

1.- La cesión es gratuita por el plazo de dos años prorrogables a otros dos, pudiendo ser usado el mismo por el Ayuntamiento.

2.- Son derechos de la asociación:

- a) El uso del local durante el plazo concedido.
- b) Proponer al Ayuntamiento las modificaciones o mejoras de cualquier clase que estimen conducente a la mejor utilización del local.

c) Ejecutar obras que previamente sean aprobadas por el Ayuntamiento.

2.3.- Son obligaciones de la asociación:

- a) El local será destinado a la actividad prevista en los estatutos para el desarrollo de sus fines.

No podrá cambiar su destino, ni arrendar, ni traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título de precario todo o parte del local.

c) Tiene obligación de conservarlo en buen estado asumiendo los partes de conservación, reparación, sustitución o que fueren necesarios siempre que su deterioro fuese por el funcionamiento normal del mismo.



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Bienestar Social  
IJC/jimp



**Servicios  
Sociales**  
COMUNITARIOS

d) Obligación de mantener en perfecto estado de higiene y limpieza el local.

e) Serán de exclusiva cuenta de la asociación los enseres y mobiliario para el funcionamiento de sus actividades.

f) La asociación será responsable de indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia del uso del local.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización.

#### 2.4.- Resolución de la cesión de uso:

a) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas.

b) Por transcurso del plazo.

c) Por reclamación efectuada por el Ayuntamiento. El local deberá quedar libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que reciban la notificación de resolución acordada por el órgano competente.

2.5.- La asociación debe suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil durante el tiempo que dura la cesión de uso del bien.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto se firma el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el principio.

ALCALDESA-PRESIDENTA  
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA  
Dña. Isabel Jurado Castro



LA SECRETARIA GENERAL  
Dña. Elena Romero Zambrano



PRESIDENTE ACCIÓN SOLIDARIA CHIPIONA  
D. Pedro Solís Mellado

